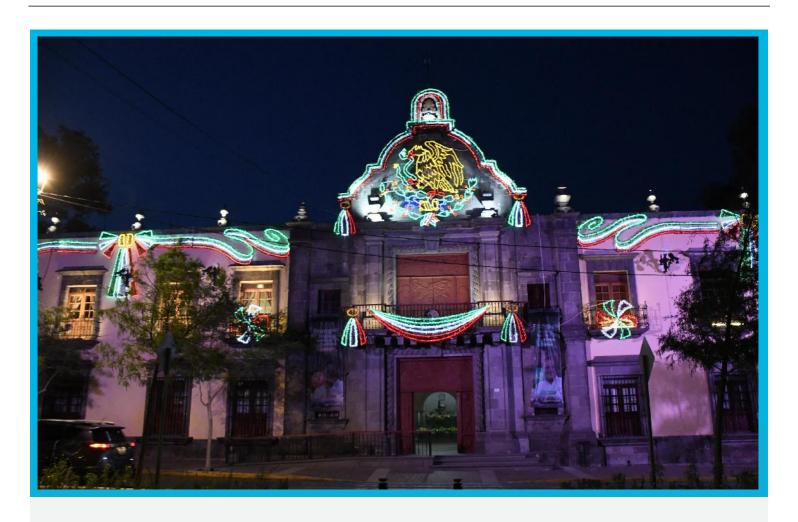
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2022

GACETA MUNICIPAL

Vol. XXIX No. 227 Segunda Época 13 de septiembre de 2022

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX



REFORMAS AL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.





Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

"REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 52. Tratándose de giros clasificados como de mediano y alto impacto, la cedula municipal de licencia deberá contener de manera adicional los datos e información que se establezcan de manera específica para el giro de que se trate de conformidad al presente ordenamiento.

Las cedulas relativas a establecimientos que distribuyan, comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación deberán contener lo siguiente:

- I. Los Programas de Seguridad y Prevención de Accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas que deberá implementar el establecimiento;
- II. La opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, únicamente para aquellos establecimientos donde se realice la venta para consumo, de bebidas alcohólicas de alta graduación; y
- III. Los demás que determine el Consejo Municipal de Giros Restringidos.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal."

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ) ZAPOPAN, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2022 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 30 (treinta) días del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez Regidor Omar Antonio Borboa Becerra Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez Regidora Melina Alatorre Núnez Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza Regidora Nancy Naral González Ramírez Regidor Fabian Aceves Dávalos Regidora Cindy Blanco Ochoa Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez Regidor José Miguel Santos Zepeda Regidora Estefanía Juárez Limón Regidor Alberto Uribe Camacho Regidora Karla Azucena Díaz López Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante







